



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00307/16

VALIDO HASTA:

17 de Agosto de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **ALBERTO DELGADO RIVAS**

Reg. Fed. de Caus. : **DERA8509228D0**

Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 9403.30.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: 1000
2	Fracción arancelaria: 9403.50.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: 1000
3	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: 1000
Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA		Destino dentro del país: CHIHUAHUA
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: B4INChRL6N0sFPwKiwkicYInScOk5/Zl8GEAwJEp+cJ2LK+Y/R3E7gnlhtWPj5/xaxg2f+5D
5LJyXaJncuwYthbzolYdU/HNqx9vOQ29VtQoZrZbS8ikdKor6jMZHQKgHIFzrP/Hn8eHlcYQ0Q0
jct1/GEh5cBogPSIQGHY=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Febrero de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

1050230010012016509000332119/02/2016121:18:04IALBERTOIDELGADOIRIVASIDERA8509228D0ICADETES DEL 47 620 LAS MARGARITAS32300ICD JUAREZ1656-
1511411CHIHUAHUAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre
5119/02/201617/08/2016 ICiudad de MéxicoDefinitivosMaderableIMUEBLES DE MADERA USADOSIPiezas1940330011Ponderosa pinePinus ponderosa1000ICD. JUAREZCHIHUAHUAICHINA (REPUBLICA
PULAR)ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIMUEBLES DE MADERA USADOSIPiezas21940350011Ponderosa pinePinus ponderosa1000ICD. JUAREZCHIHUAHUAICHINA (REPUBLICA POPULAR)ESTADOS
UNIDOS DE AMERICAIIIMUEBLES DE MADERA USADOSIPiezas31940360991Ponderosa pinePinus ponderosa1000ICD. JUAREZCHIHUAHUAICHINA (REPUBLICA POPULAR)ESTADOS UNIDOS DE
AMERICAIIIAceptadoCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I